

Cerro Sombrero, 10 de junio de 2025.-

### **DECRETO ALCALDICIO NUM 214/(SECCION B)**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de junio de 2025, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, quien solicita Decreto Alcaldicio que ordene el pago de Beca Municipal, consistente en la asignación mensual de 1 UTM de libre disposición, asociada a la estudiante Martina Muñoz Flores.
- 2) El Informe de DIDECO, emitido con fecha 28 de mayo de 2025, Beca Municipal año 2025, de acuerdo al punto 2. Incorporación de nueva postulación.
- 3) El Acta de Comisión Evaluadora de DIDECO, emitido con fecha 28 de mayo de 2025, Beca Municipal año 2025, de la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 03 de junio de 2025, que rectifica el decreto alcaldicio N° 121 de fecha 10 de abril de 2024, que otorga la Beca Municipal 2025, Enseñanza Media, Enseñanza Superior Técnico y Profesional, Excelencia Académica Educación Media, Excelencia Académica Educación Técnico Profesional, Excelencia Académica educación Universitaria y Concejo Municipal.
- 5) El decreto alcaldicio N° 121 de fecha 10 de abril de 2024, que otorga la Beca Municipal 2025, Enseñanza Media, Enseñanza Superior Técnico y Profesional, Excelencia Académica Educación Media, Excelencia Académica Educación Técnico Profesional, Excelencia Académica educación Universitaria y Concejo Municipal.
- 6) El decreto alcaldicio N° 052 de fecha 17 de febrero de 2025, de modificación del Reglamento de Becas Municipales.
- 7) El Acuerdo N° 57, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en la sesión ordinaria N° 14 del 09 de abril de 2025, por unanimidad otorga la Beca Concejo Municipal año 2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2025, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 29 de mayo de 2025, de resolución de investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 30 de abril del 2025, de acuerdo a la orden **1° CONCLÚYASE**, la investigación sumaria de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 30 de abril del 2025, que ordena investigación sumaria a fin de esclarecer motivos y responsabilidades administrativas de acuerdo a la denuncia efectuada por el funcionario municipal en el marco de la Ley 21.643 y la orden **2° DECLÁRESE** lo ocurrido, como producto de un error administrativo.
- 4) Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República (dictámenes N° 016693N16, N° 010377N17 y N° 10.803 de 2015), establece un criterio uniforme que protege a quienes, actuando de buena fe y siguiendo las indicaciones de la Administración, se ven perjudicados por un error administrativo, privándoseles de un derecho que legítimamente les correspondería.

### **DECRETO**

**1° AUTORÍCESE**, el pago de la Beca Educación Media, a la alumna MARTINA MUÑOZ FLORES, RUN: 22.504.083-4 por los meses de marzo a junio del presente año.





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

KFM/GAC/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GLGHRN-871>